

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/59064001-003-05
PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracción VIII, 26, 27, 29, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2005; 4°, 10° y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ha publicado el día **19 de diciembre del 2005**, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; en el periódico "Diario de Xalapa" y a través de la dirección electrónica www.secver.gob.mx, CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales **que tributen y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz** de Ignacio de la Llave y que se encuentren legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA ESTATAL N°. LPE/59064001-003-05, **PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**; por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto del presente concurso es la adquisición de pintura e impermeabilizante para la Subsecretaría de Educación Básica, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Los proveedores interesados en concursar podrán participar por una o ambas partidas en licitación; admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas en el anexo técnico y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.

TERCERA.- La adjudicación se otorgará por partida o partidas, según el resultado de la evaluación, al licitante o licitantes que presenten las propuestas más

solventes a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos, que ofrece una oferta y condiciones de venta satisfactorias y convenientes para la convocante.

CUARTA.- El licitante o licitantes a quienes se le(s) adjudique el contrato o contratos derivados de la presente licitación deberán efectuar la entrega libre a bordo de los bienes dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes a la suscripción del contrato, en el almacén de la convocante, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz.

QUINTA.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada.

SEXTA.- La facturación se hará a nombre de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, con registro federal de contribuyente SEC990501SL0 y domicilio fiscal en el km. 4.5 de la carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P., en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

SÉPTIMA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

OCTAVA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de una Comisión de Licitación integrada por representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; de la Subsecretaría de Educación Básica; de la Dirección Jurídica; de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; del Departamento de Adquisiciones y del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles, todos servidores públicos de la convocante. A los actos de la presente licitación se invitará a la Contraloría Interna; a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Comisión de Licitación será la encargada del procedimiento de licitación y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, siendo presidido por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante.

DÉCIMA.- La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-228) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 209; 812-57-70 directo y fax 812-57-71 y 8-12-99-80.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- En la presente licitación pública podrán participar únicamente las personas físicas y morales que tributen y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se encuentren legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará que tributan y tienen domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, en el caso de las personas físicas, cuando dentro del territorio veracruzano se ubica el local en que se encuentra el principal asiento de sus negocios; y tratándose de personas morales, cuando se ubica dentro del territorio veracruzano la administración principal de su negocio.

DÉCIMA TERCERA.- El registro de los participantes se realizará dentro del lapso de una media hora previa al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

DÉCIMA CUARTA.- En cumplimiento a los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse si no lo esta, previo a la formalización del contrato o pedido, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, presentando los siguientes documentos:

I. Para las personas físicas: Copia simple para cotejo y original certificada por Fedatario Público de acta de nacimiento, de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

II. Para las personas morales: Copia simple para cotejo y original certificada por Fedatario Público del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para

actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción se realizará en la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas y de 16.00 a 18:00 horas.

DÉCIMA QUINTA.- Los proveedores interesados en participar, deberán entregar muestra física de cada partida que coticen, las cuales deberán ser entregadas debidamente relacionadas y etiquetadas, en el Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, el día **30 de diciembre del 2006**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las etiquetas de las muestras deberán contener la siguiente información: nombre de la empresa, número de la partida a la que corresponda, nombre y número de la Licitación en la que participa.

La entrega de muestras es obligatoria y será causa de descalificación el no presentarlas. Las muestras serán devueltas a los participantes, previa demostración de su recibo, quince días posteriores a la emisión del fallo, con excepción de las muestras ganadoras que se conservarán hasta el momento de la entrega total de los bienes adjudicados.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEXTA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Estatal, se compondrá de la siguiente forma:

- a).- Inscripción y venta de bases;
- b).-Junta de aclaraciones;
- c).- Entrega de muestras
- d).-Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas
- e).- Elaboración de dictamen.
- f).- Notificación de fallo
- g).- Suscripción del contrato

DÉCIMA SEPTIMA.- Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro una carta poder simple específica

para la participación del acto que corresponda, debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

Lo anterior con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el representante o apoderado legal de la empresa que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que derive del presente proceso de licitación.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA OCTAVA.- La venta de bases estará disponible en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura, los días **19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del 2005**, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, su costo será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz.

Es requisito indispensable para adquirir bases de licitación, previo al pago de las mismas, el exhibir el original de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indique el domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entregar fotocopia del mismo.

La convocatoria y las bases podrán ser consultadas antes de su adquisición en la página dirección electrónica www.secver.gob.mx., los días **19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del 2005**.

DÉCIMA NOVENA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPITULO VI CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la **junta de aclaraciones** que se llevará a cabo el día **28 de diciembre del 2005 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El evento se celebrará ante la presencia de la Comisión de licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna, de la Contraloría General y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus **preguntas hasta las 12:00 horas del día 27 de diciembre del 2005**, remitiéndolas vía correo electrónico a la dirección recmat@secver.gob.mx (en el supuesto de que no puedan ser transferidas por dicho conducto, deberán enviarse al fax 01-228 812-57-71).

La convocante sólo dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

VIGÉSIMA TERCERA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta ya sea través de la dirección electrónica www.secver.gob.mx, o directamente en las oficinas de la convocante.

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA CUARTA.- Las propuestas que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en papel membreteado de la participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las ofertas **técnicas y económicas** deberán presentarse por separado en sobres cerrados, de manera que los hagan inviolables.

III.- Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- Las **propuestas técnicas y económicas** deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo de sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse lo siguiente:

- a) Escrito en papel membreteado de la empresa donde detalle la marca, modelo o línea del producto, cantidades y demás especificaciones de los bienes que cotiza de conformidad con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) Catálogos, folletos o fichas técnicas en original y en idioma español, que respalden e ilustren claramente los bienes que cotiza, relacionándolas con el número de partida que le corresponda.

- c) Certificado de calidad expedido para la marca del bien que cotiza, de cumplir con la Norma Oficial Mexicana y/o ISO que les resulte aplicable.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregarán los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación.
- e) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite que el licitante tenga como actividad la fabricación, comercialización, compra venta de pintura e impermeabilizante u otro giro relativo o similar.
- f) Carta compromiso en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de la convocatoria y bases de la presente licitación.
- g) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en la Partida 1 garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación, vicio oculto y almacenaje, por un término mínimo de dos años contados a partir de la entrega total de los bienes, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante y que garantizara por un termino de dos años la durabilidad de material aplicado.
- h) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en la Partida 2 garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación, vicio oculto y almacenaje, por un término mínimo de un año contado a partir de la entrega total de los bienes, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante y que garantizara por un termino de tres años la durabilidad de material aplicado.
- i) El escrito de acreditación legal conforme anexo N°. 1.
- j) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al anexo N°. 2.
- l) Copia del comprobante de adquisición de las bases de licitación.
- m) Escrito donde manifieste el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le notifique cualquiera de la información derivada de la presente licitación.

- n) Carta de respaldo y obligado solidario expedida por el fabricante, para cumplir con la entrega de los bienes, en las cantidades y términos de la presente licitación.
- o) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen por lo menos con un cincuenta por ciento de grado de integración nacional.
- p) Fotocopia de su comprobante de entrega de muestras, que exhiba el sello del Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura.

VI.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse:

- a) Escrito en el que indique los precios unitario subtotales y el precio total de su propuesta (con un máximo de 2 decimales), desglosando en este último el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito donde estipule las condiciones de venta: plazo y forma de pago; fecha y lugar de entrega de los bienes, vigencia de la oferta y demás condiciones referentes. Cuando en la propuesta económica no se establezcan las condiciones de venta, se entenderá que se aceptan las estipuladas en las presentes bases.
- c) Escrito donde se manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 3**.

VII.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la licitación de que se trata.

VIII.- No se modificarán las ofertas presentadas en concurso por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los bienes cotizados.

IX.- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

X.- Los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas serán valorados durante el acto de recepción y apertura de propuestas técnica y económica, su omisión dará lugar al desechamiento de la propuesta; el análisis será materia del dictamen correspondiente.

**CAPITULO VIII
ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y
ECONOMICAS.**

VIGÉSIMA QUINTA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **02 de enero del 2006 a las 12:00 hrs.**, en la

sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, ubicada en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.,

El evento se celebrará ante la presencia de la Comisión de licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna, de la Contraloría General y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.- La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, o bien directamente, a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.,

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante.

VIGÉSIMA NOVENA.- Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediéndose a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se tratan.

Acto seguido, el servidor público que presida la Comisión de la Licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro del proponente, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

TRIGÉSIMA.- Las propuestas técnicas de las licitantes serán valoradas y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las propuestas técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el IVA y considerando los descuentos que en su caso se propongan, así mismo, se mencionaran las condiciones de venta.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las propuestas económicas de las licitantes serán valoradas y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA CUARTA.- De la apertura y lectura de los sobres técnico y económico se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones recibidas y en su caso las desechadas, asentándose las razones y el sustento para su desechamiento, así como las observaciones que en su caso manifiesten los participantes. Así mismo, se establecerá que el análisis económico de las proposiciones económicas recibidas será materia del dictamen técnico-económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPITULO IX DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE LICITACION

TRIGÉSIMA SEXTA.- Una vez que termine el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas al área técnica o usuaria que corresponda a efecto de que proceda a su análisis técnico.

Cuando al análisis de las propuestas técnicas requieran un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- El dictamen técnico-económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas más solventes o convenientes para la convocante, o en su

caso los sustentos para declarar desierta total o parcialmente el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El dictamen técnico-económico deberá emitirse a más tardar el día **16 de enero del 2005**. Cuando se requiera, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta quince días hábiles.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO X DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante, o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

CAPITULO XI NOTIFICACION DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Elaborado el dictamen técnico-económico y dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la emisión del dictamen técnico económico, se procederá a notificar a los licitantes el fallo de la licitación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo se notificara por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o cualquier otro medio electrónico.

Si el licitante se negará a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El fallo beneficiará al o los licitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y las base respectivas, y que además

hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos y no se encuentren en los supuestos establecidos en la base anterior, el contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo).

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el o los licitantes que resulten adjudicados en la licitación, deberán comparecer ante el titular de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes e inscripción a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indique el domicilio fiscal dentro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en el **anexo N° 4**.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- El contrato lo firmará el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y Cultura y el representante de la participante ganadora de la licitación; de no comparecer esta última en el plazo arriba citado, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, resulte conveniente para la convocante y no sea superior al diez por ciento.

QUINGUAGÉSIMA.- Las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

QUINGUAGÉSIMA PRIMERA.- Las dependencias o entidades del Gobierno Estatal o Municipal, podrán si así lo requieren, adquirir bienes iguales a los derivados de la presente licitación, sujetándose a los contratos que se suscriban con el o los licitantes que resulten adjudicados y sin necesidad de realizar un nuevo proceso de licitación, siempre y cuando la empresa o empresas ganadoras sostengan el precio y las condiciones originalmente pactadas.

QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA.- La Secretaría de Educación y Cultura podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

QUINGUAGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del

contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo N°. 4.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente un año contado a partir de la firma del contrato.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Educación y Cultura el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- La dependencia convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

I. No haya licitantes;

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III, IV, V, y VI del artículo 47 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera. Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa. En caso de que una licitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas, se estará a los montos establecidos en la ley aquí enunciada.

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- Declarada desierta la licitación, se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XIV CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONCURSO

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia convocante podrá proceder a la cancelación de la licitación, o a la reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna. En el caso de que la disponibilidad presupuestal autorizada no resulte suficiente para cubrir la totalidad de las partidas y/o cantidades adjudicadas, la convocante podrá reducir o cancelar las partidas y/o cantidades que resulten pertinentes en la emisión del dictamen y fallo.

CAPITULO XV DEL RECURSO DE REVOCACION

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación.

SEXAGÉSIMA.- El recurso de revocación se interpondrá ante la Contraloría General del Estado en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

SEXAGESIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente licitación pública serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostengan sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; incumpla en los términos del contrato; presente

información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa de 100 hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será aplicado sobre los bienes no entregados y deducido proporcionalmente del importe a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de licitación podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

**A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2005**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

ANEXO N° 1.

(FORMATO)

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

_____(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Pública Estatal N° LPE/59064001-003-05 para la adquisición pintura e impermeabilizante, en nombre y representación de: (persona física o moral).

N°. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O N º . 2

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Estatal No.LPE/59064001-003-05 relativa a la adquisición de pintura e impermeabilizante, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** en representación de la empresa _____ el conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y no encontrarse dentro de los impedimentos para celebrar pedidos o contratos que se establecen en el artículo 45 de dicho ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

A N E X O N º. 3

**C.P. CARLOS AGUIRRE MORALES
TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

Por este conducto, en representación de (Empresa) , me permito manifestar mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Estatal N°. LPE/59064001-003-05 relativa a la adquisición de pintura e impermeabilizante, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (ONCE DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO N°. 4

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LPE/59064001-003-05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha _____ para la adquisición de (descripción general de los bienes).- Esta fianza asimismo garantiza la calidad de los bienes, durante un año más contado a partir de la fecha en que se realice la entrega total de los bienes a plena satisfacción de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - (nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. *Fin del texto.*-----

Anexo Técnico

Resumen

Partida	Descripción	U. de M.	Cantidad
1	Pintura Vinílica Blanca (19lts)	Cubeta	4,530
2	Impermeabilizante Terracota (19lts)	Cubeta	4,100

Especificaciones

Partida 1

Rendimiento: 7 a 8 m² por litro a dos manos.

Uso: Interiores y exteriores.

Tiempo de secado: a 25° C y 50% de H.M. al tacto en 30 minutos para volver a pintar 60 minutos.

Restricciones: Aplicar cuando la temperatura, la superficie a pintar y el producto se encuentren entre los 10° C y los 33° C.

Garantía aplicada: 2 años de durabilidad del material aplicado.

Color: Blanco.

Acabado: Mate

Garantía: Contra defectos de fabricación y almacenaje de 2 años.

Almacenaje: Estiba de 4 cubetas, el producto en envase cerrado en temperatura entre 5° C a 35° C bajo techo.

Densidad: 1.20 – 1.37 G/ML.

Tipo de vehículo: Vinil – Acrílica.

Tipo de pigmento: Blanco.

Tipo de solvente: Agua al 10 – 15%

Porcentaje de sólidos por peso: 33.5 – 36.5.

Lavabilidad: 500 ciclos de lavado.

Partida 2

Emulsión de consistencia: Pastosa compuesta de resina acrílicas de características de gran elasticidad, que forma una carpeta auto-adherible e impermeable alta calidad.

Color: Terracota.

Acabado: Mate.

Base agua, libre de solvente, plomo y compuestos contaminantes.

Rendimiento teórico: 1.00 Litros por m² en superficies porosas sin membrana. Una mano de primario y dos manos de impermeabilizante.

Tiempo de secado: a 25° C y 50° C de humedad relativa, 10 días de tiempo de curado total.

Al tacto: 30 minutos. Tiempo de secado: entre mano y mano: 24hrs.

Almacenaje: Estiba de 4 cubetas, el producto en envase cerrado en temperatura entre 5° C a 45° C bajo techo.

Condiciones de aplicación: La superficie deberá estar lo mas pulida posible y con pendientes adecuadas, además deberá estar limpia, libre de polvo y grasa. En grietas aplicar sellador vinílico o sellador de poliuretano.

Garantía: de 3 años en durabilidad del material aplicado.

Densidad: 1.375 – 1.425 G/MT.

Viscosidad: 1.375 – 1.425 G/MT.

Garantía contra defectos de fabricación y almacenaje de un año.